

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

1533

Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (IMAS) por la que aprueba la lista definitiva de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral, categoría Auxiliar Administrativo, grupo D (actual C2) de la Residencia Oms/San Miquel y de los centros de día Can Clar y Son Bru, se contrate como personal laboral indefinido (laboral fijo) y se adjudican los puestos de trabajo

Antecedentes

1. Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, de 30 de noviembre de 2022 (BOIB núm. 157, de 3 de diciembre de 2022), por la que aprueban la convocatoria, las bases y el baremo de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral de las categorías adscritas a los grupos C, D, y E de las plazas de la oferta pública extraordinaria de la Residencia Oms/San Miquel y de los centros de día de Can Clar y Son Bru del IMAS para el año 2022.

2. Los miembros del Tribunal Calificador en sesión celebrada día 29 de mayo de 2024, después de haber revisado el orden de preferencia de elección de los puestos ofrecidos de las personas aspirantes atendiendo al orden de puntuación establecido en las listas definitivas de baremación de méritos, y de acuerdo con la base 8.1 de la convocatoria, propusieron:

- Aprobar la lista definitiva de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral de la categoría Auxiliar Administrativo, grupo D (actual C2) de la Residencia Oms/San Miquel y de los centros de día Can Clar y Son Bru.
- Contratar como personal laboral indefinido de la categoría Auxiliar Administrativo, grupo D (actual C2), de la Residencia Oms/San Miquel y de los centros de día Can Clar y Son Bru.
- Adjudicar los puestos de trabajo a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, de acuerdo con el orden de preferencia efectuado y atendiendo al orden de puntuación establecido en la lista definitiva de baremación de méritos.
- Elevar esta propuesta a la Presidencia del IMAS para que dicte resolución que apruebe la lista de las personas que han superado el proceso selectivo, las contrate como personal laboral y les adjudique los puestos de trabajo.

3. En fechas 25 de septiembre de 2024 y 17 de diciembre de 2024 modificó la lista definitiva de los anteriores acuerdos.

Fundamentos de derecho

I. El Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Islas Baleares.

II. Visto lo establecido en la base 8.1 del Anexo II de la Resolución de la Presidencia del IMAS, de fecha 30 de noviembre de 2022 (BOIB núm. 157, de 3 de diciembre de 2022), por la que aprueban la convocatoria, las bases y el baremo de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral de las categorías adscritas a los grupos C, D y E de las plazas de la oferta pública extraordinaria de la Residencia Oms/San Miquel y de los centros de día de Can Clar y Son Bru del IMAS para el año 2022 y de acuerdo con el artículo 52.3 de la Ley 3/2007, en concordancia con el artículo 61.8 del TREBEP, la lista de personas que han superado el proceso selectivo debe contener, como máximo, tantas personas aprobadas como el número de plazas convocadas.

III. Resolución de la presidenta del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales de fecha 11 de abril de 2023 por la que ratifica el Acuerdo de integración y de equiparación de los puestos de trabajo de trabajo del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales de la Residencia Oms/San Miquel y de los centros de día Can Clar i Son Bru con los puestos de personal laboral y empleado público del Consell de Mallorca y el IMAS.

IV. Resolución del presidente del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales por la que ratifica el Acuerdo de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal laboral del IMAS y dar de baja la Relación de Puestos de Trabajo vigente del personal traspasado de la Fundación para la Dependencia. De ahí que los puestos del grupo D actualmente sean C2.

V. La Presidencia del IMAS es el órgano competente para resolver los procedimientos de selección, de acuerdo con lo que se prevé en el





artículo 7.2 13) del texto consolidado de los Estatutos del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, aprobados por el Pleno del Consejo de Mallorca de día 11 de abril de 2019 (BOIB núm. 08). Por otra parte, de acuerdo con el artículo 12.4 11) del mismo texto normativo, la Gerencia del IMAS es el órgano competente para contratar al personal laboral indefinido.

Por todo ello,

Resuelve

1. Aprobar la lista definitiva de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral de la categoría Auxiliar Administrativo, grupo D (actualmente C2), las cuales contienen tantas personas aprobadas como el número de plazas convocadas por el IMAS:

DNI	Apellidos, Nombre	Puntuación definitiva
***7815**	Martínez Baquerizas, Alberto	73,50000
***6560**	Mendo Rios, Ana Maria	72,90000

2. Contratar como personal laboral indefinido (laboral fijo) de la categoría Auxiliar Administrativo, subgrupo C2, a las siguientes personas aspirantes:

DNI	Apellidos, Nombre
***7815**	Martínez Baquerizas, Alberto
***6560**	Mendo Rios, Ana Maria

3. Adjudicar los puestos de trabajo a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, de acuerdo con el orden de preferencia efectuado y atendiendo al orden de puntuación establecido en la lista definitiva de baremación de méritos:

DNI	Apellidos, Nombre	Código puesto	Puesto	Unidad	Tipo adscripción
***7815**	Martínez Baquerizas, Alberto	L00830001-1	Auxiliar Administrativo/a	Residencia Sant Miquel/Oms	Definitiva
***6560**	Mendo Rios, Ana Maria	L00980000-1	Auxiliar de Compras y Almacén	Residencia Sant Miquel/Oms	Definitiva

4. Notificar individualmente a los interesados.

5. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. Las personas relacionadas dispondrán de un plazo de tres días hábiles desde el día siguiente de la publicación para el juramento o promesa y la firma del contrato laboral.

Interposición de recursos

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella se puede interponer, de acuerdo con el artículo 28.1 de los Estatutos del IMAS aprobados por Acuerdo del Pleno del Consell de Mallorca de 11 de abril de 2019 (BOIB núm. 67, de 18 de mayo de 2019) recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Mallorca, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podrá formalizarse demanda ante la jurisdicción laboral competente en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación de dicho recurso, y ello de acuerdo con lo que prevé el art. 69.2 de la Ley 36/2011, reguladora de la jurisdicción social.

Contra la desestimación de la reclamación por silencio administrativo, el interesado podrá interponer el correspondiente recurso ante la jurisdicción laboral competente en cualquier momento a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo esto de conformidad con la Ley 36/2011, reguladora de la jurisdicción social, y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, en la fecha de la firma electrónica del documento (11 de febrero de 2025)

La secretaria delegada del IMAS

María Elena Tur Figueruelo

(BOIB núm 86, de 1 de julio de 2021)

El consejero ejecutivo de Bienestar Social y presidente del IMAS

Guillermo Sánchez Cifre